Nº 04/2021

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de Setiembre, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) designado por Resolución Administrativa Nº 01/2021 de fecha 24 de febrero del 2021, del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, siendo presidido por la **SOP Int Agustín Ulises Franco Peralta** e integrado por varios Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a **Contratación Directa Nº 04/2021 "PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES"**, correspondiente al Instituto de Altos Estudios Estratégicos.

A- Presidente:
SOP Int Agustín Ulises Franco Peralta

B- Secretario
S1º Int Dionisio Encina

C- Miembros
SA San Freddy Cabral Bogarin
S1º Inf Pablo Mendoza Godoy

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse dicha evaluación, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.
Seguidamente, se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de la oferta recibida para el llamado a **Contratación Directa Nº 04/2021 "PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 65 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura, Carta de Invitación, Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por el único oferente:

- **GRAFICA MONARCA S.R.L.;**
- **TELMA CELINA VILLASBOA.; y**
- **MIRIAN ELIZABETH ROMERO VAZQUEZ;**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	GRAFICA MONARCA S.R.L.	TELMA CELINA VILLASBOA	MIRIAN ELIZABETH ROMERO VAZQUEZ
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art 20 inc. w) (Res. 330/07)	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas GRAFICA MONARCA S.R.L. TELMA CELINA VILLASBOA MIRIAN ELIZABETH ROMERO VAZQUEZ, cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. 63. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación - Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

Que, el comité evaluador verifico que la empresa GRAFICA MONARCA S.R.L., RUC Nº 800139658, presenta el Certificado Nº 104339 el mismo es verificado en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py corroborándose que el mismo es válido, por lo tanto, su precio permanece inalterable.

Que, el comité evaluador verifico que la empresa TELMA CELINA VILLASBOA RUC Nº 2922317-2, hecho la consulta en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py se visualiza el Certificado Nº 9889 es verificado corroborándose que el mismo es válido, por lo tanto, su precio permanece inalterable.

Que, el comité evaluador verifico que la empresa MIRIAN ELIZABETH ROMERO VAZQUEZ Nº 3208109-0, hecho la consulta en la página web del Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py se visualiza el Certificado Nº 108933 es verificado corroborándose que el mismo es válido, por lo tanto su precio permanece inalterable.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Margen de Preferencia Local - CPS**

Que, el comité de evaluación verifico la el formulario de oferta presentado por los oferentes y todos declararon su domicilio en el departamento central por lo tanto sus ofertas no sufren variaciones en cuanto a este certificado.

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. 63. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

Nº DE ORDEN	EMPRESA
1º	**TELMA CELINA VILLASBOA.**
2º	GRAFICA MONARCA S.R.L
3º	MIRIAN ELIZABETH ROMERO VAZQUEZ

Que, conforme al cuadro anterior se procede a evaluar en detalle a la empresa TELMA CELINA VILLASBOA, por ser la ubicada en primer lugar.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Legal**

El Comité de evaluación verifico la constitución de la empresa TELMA CELINA VILLASBOA, y corroboró que la Señora TELMA CELINA VILLASBOA con CIC Nº 2.922.317 NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH, por lo tanto, no se encuentra en las prohibiciones establecidas en la calificación legal.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Análisis de precios ofertados.**

Que, el comité de evaluación verificó y constato que se encuentra fuera del margen establecido en la reglamentación en el ítem Nº 1, 4 y 5, también corroboro la falta de documentos por lo tanto solicito por Nota Nº 01 de fecha 21 de julio de 2.021 los siguiente:

- ✓ Desglose de precios de los Ítems 1-4-5
- ✓ Constancia de presentación de DJBR de personas físicas y/o Jurídicas Proveedores del Estado
- ✓ Demostrar la experiencia en Productos de Artes Gráficas e Impresiones con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 03(tres) años. 2.018, 2.019 y 2.020

Que, por Nota sin número la empresa TELMA CELINA VILLASBOA responde a lo solicitado por el comité de evaluación en tiempo, con respecto al primer punto presenta el desglose de los ítems 1, 4 y 5 que será analizado en detalle más adelante., con respecto al segundo punto presenta la DJBR Nº 7.258 el mismo es corroborado y es válido., con respecto al tercer punto presenta facturaciones de venta y/o recepciones finales de los 2.018, 2.019 y 2.020 será analizado más adelante.

Que, el comité de evaluación verifico en detalle el desglose presentado y la empresa realiza es siguiente: diseño de papel e insumos, MO impresión y encuadernación, transporte, gastos operativos y financieros, impuestos y utilidad para los ítems Nº 1, 4 y 5, este comité considera justificado los precios presentados por lo tanto acepta la justificación de los mismos.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	No Aplica
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia	Cumple

simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica
9.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Financiera.**

Que, el comité de evaluación verificó que la misma No Aplica.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Experiencia Requerida.**

Que, el comité de evaluación verificó que conforme a lo presentado por nota solicitado por el comité de evaluación la empresa presenta copia de contratos anteriores de los años 2.018, 2.019 y 2.020, dando cumplimiento a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Técnica.**

Que, el comité de evaluación verificó que la misma No Aplica.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Que, el comité de evaluación verificó que cumple con las especificaciones técnicas detalladas los bienes ofertados.

La Empresa **TELMA CELINA VILLASBOA,** se ajustan a la Carta de Invitación y es aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, la empresa **TELMA CELINA VILLASBOA** presenta la oferta más conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **TELMA CELINA VILLASBOA** ***por un monto total de Gs. 6.937.700. (guaraníes seis millones novecientos treinta y siete mil setecientos) IVA Incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 29 de julio de 2021, siendo las 11:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación. ----------

Dionisio Encina
S1º Int- Secretario – C. E.

Agustín Ulises Franco Peralta
SOP Int –Presidente – C. E.

Freddy Cabral Bogarin
SA San - Miembro – C. E.

Pablo Mendoza Godoy
S1º Inf - Miembro – C. E.